

reserva de hacerlo personalmente, si fuere preciso y con posterioridad, por las labores de estos últimos días.

Hay dos casos de coqueluche en Coatlán del Río, que están en vía de curación, no habiéndose presentado nuevos casos.

Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Para conocimiento del Señor Gobernador, tengo honra de transcribirlo á Ud. reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.—*Alfonso Martínez.*"

Es copia. Cuernavaca, diciembre 10 de 1909.
—*Salvador E. Gutiérrez.*

Secretaría General de Gobierno.—Sección 4.^a

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Gobernador del Estado de Morelos.—Antonio Barrios, apoderado general del Sr. Don Ramón Corona, propietario de las Haciendas de San Vicente y Anexas, ante Ud. respetuosamente expongo: que con objeto de enlamar los terrenos de las mencionadas fincas, solicito se me conceda el aprovechamiento de las aguas bronceas ó torrenciales, exclusivamente, que en la temporada de lluvias corren por la barranca denominada San Vicente, y las cuales reingresarán á su cauce una vez aprovechadas las lamas que contienen. Fijo como lugar para establecer la boca toma de derivación, un punto situado frente á los Hornos de Cal del pueblo de Jiutepec y á cuarenta y cinco metros, aproximadamente, del lindero que separa las tierras de los vecinos de ese pueblo de las de "San Vicente y Anexas."—Como el aprovechamiento que solicito se contrae, como he dicho, á las aguas torrenciales, en nada puede perjudicar los derechos de los propietarios de predios inferiores, que, por otra parte, protesto respetar cuidadosamente.—A Ud. suplico que, previos los trámites de ley, se sirva otorgarme la concesión pedida como es de justicia que protesto.

México, á 23 de noviembre de 1909.—*A. Barrios.*—Acuerdo.—Noviembre 24 de 1909.—Hágase la publicación de ley.—*Escandón.*—*A. Hurtado de Mendoza.*—Rúbricas. 3 3

GOBIERNO GENERAL.

PABLO ESCANDON, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, á sus habitantes. Sabed:

Que por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado con fecha 11 de Febrero de 1909, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Luis Ibarra, como Apoderado de los Sres. F. Jebsen y H. F. Ostrander, representantes del Sr. M. Jebsen, de Hamburgo, Alemania, para hacer un servicio de navegación en el Océano Pacífico; entre puertos de los Estados Unidos del Norte y puertos centroamericanos, con escala en puertos mexicanos.

J. Antonio Pliego Pérez, diputado vicepresidente.—*Luis C. Curiel*, senador vicepresidente.—*R. R. Guzmán*, diputado secretario.—*J. de J. Peña*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á veintisiete de Octubre de mil novecientos nueve.—*Porfirio Diaz.*—Al C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

México, Octubre 27 de 1909.—*Leandro Fernández.*—Al Gobernador del Estado de Morelos.—Cuernavaca."

Por tanto, queda publicado para su observancia.

Cuernavaca, noviembre 6 de 1909.—*Pablo Escandón.*—*A. Hurtado de Mendoza*, Srío.

El Contrato á que se refiere el anterior Decreto, es el siguiente:

Estampillas por valor de treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.